



Municipalidad Provincial de Talara

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL, de don **MAX BERNARDO MOGOLLÓN CARRASCO** y **PATRICIA ZELINA AYALA SANDOVAL DE MOGOLLÓN**, suspendiéndose los deberes relativos al techo y habitación, por fenecido el régimen patrimonial de sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a los dos (02) meses de notificadas las partes con la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de ellas podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Divorcios Administrativos y Secretaría General, dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL



COPIAS:
Interesados (02)
ODA
SG
OAJ
UTIC
Archivo
VRRM/fmaa